



# CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO N° 016-2013-G.R.PASCO/CR



Cerro de Pasco, 21 de febrero de 2012.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día veinte de febrero del año dos mil trece, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

### CONSIDERANDO:

Que, por mandato Constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales. Se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales que establece en su artículo 39° que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, son funciones en Funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación: "Integrar los distintos programas educativos regionales en una política integral orientada, en lo económico, a la mejora en la productividad y competitividad de la región; en lo social, a propiciar la igualdad de oportunidades, la integración y la inclusión a nivel regional; en lo político, al afianzamiento de los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas en los distintos niveles de gobierno, y en lo cultural, al desarrollo de una cultura de paz y reconocimiento y respeto a la diversidad", "Promover e incentivar la investigación, la extensión en las universidades y en otras instituciones educativas de nivel superior, en función del desarrollo regional" y "Diseñar e implementar las políticas de infraestructura y equipamiento, en coordinación con los Gobiernos Locales", en mérito a dispuestos en los incisos h) j) y m) del artículo 47° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Universidad Nacional "Daniel Alcides Carrión" mediante Asamblea Universitaria realizada el sábado 20 de agosto del 2012 por acuerdo del Honorable Consejo Universitario y a través de la Resolución N° 0528-2011-UNDAC-C.U por unanimidad crea la Facultad de Medicina Humana; sustentado que en la cuna del mártir de la medicina mundial funcione una facultad que continúe con su legado; y, que Mediante Resolución N° 009 del Consejo Universitario se formalizó la convocatoria al examen de admisión 2013 a la Facultad de Medicina Humana con 30 vacantes, las mismas que están siendo consideradas en la guía de admisión del presente año;

Que, para el funcionamiento de la Facultad de Medicina Humana es necesario una infraestructura adecuada con la implementación necesaria, el mismo que demorara en su construcción, pese a que el Gobierno Regional de Pasco presento la propuesta técnica económica y de sostenimiento de la facultad de Medicina Humana durante 02 años, en tanto se construya e implemente la nueva infraestructura destina un presupuesto que asciende a un monto de 290 mil 215 nuevos soles de forma anual. Además de invertir 580 mil 430 soles, para garantizar el funcionamiento de esta carrera pagando el salario de docentes y el alquiler de la infraestructura para el desarrollo de las labores académicas;

Que, con el OFICIO N° 023-2013-MDH-A-PASCO, el Alcalde Distrital de Huariaca, preocupado en la mejora, sostenibilidad y calidad educativa y validando el logro del Funcionamiento de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional "Daniel Alcides Carrión", solicita participación en la sesión ordinaria del Consejo Regional, refrendado por el OFICIO N° 005-2013-CR.YYR-G.R-PASCO del Consejero Yino Yauri Ramón, para exponer y manifestar su interés del funcionamiento inicial de la facultad en mención en la Tercera Planta del Hospital I de Huariaca ESSALUD, mientras dure la construcción e implementación de la facultad en la región;



# CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO N° 016-2013-G.R.PASCO/CR



Que, habiéndose dado pasos importantes para el funcionamiento de la Facultad de Medicina en la Universidad Nacional "Daniel Alcides Carrión", pero a la fecha se desconoce el lugar donde será construido, así como faltando el inicio de los estudios para el perfil y expediente técnico para la construcción e implementación de la nueva infraestructura que debe ser ejecutado por el Gobierno Regional, en tal medida se debe articular esfuerzos entre las distintas instancias comprometidas a fin de concretizar y viabilizar el funcionamiento de esta facultad en un lugar adecuado y acorde a las necesidades que se exige para este fin;

Que, en la presente sesión entendiéndose que se formalizó la convocatoria al examen de admisión 2013 a la Facultad de Medicina Humana con 30 vacantes, y que para el inicio de sus actividades académicas teóricas y prácticas es necesario que se cuente con un local adecuado e implementado, en tal medida teniendo el ofrecimiento de la Municipalidad Distrital de Huariaca de brindar temporalmente una infraestructura instalada para este fin como es el la Tercera Planta del Hospital I Huariaca – ESSALUD, el Consejo Regional en Pleno por unanimidad respalda y apoya la esta propuesta presentada por el Alcalde Distrital de Huariaca, a fin de que esta Facultad de Medicina Humana inicie sus actividades académicas en este local;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

### ACUERDA:

**PRIMERO.- APOYA y RESPALDA** que el funcionamiento temporal de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional "Daniel Alcides Carrión" sea en la Tercera Planta del Hospital I Huariaca – ESSALUD, ya que es un lugar adecuado y acorde a las necesidades que se exige para este fin

**SEGUNDO.- INSTAR** al Presidente Regional determine la ubicación del terreno para la construcción de la Infraestructura de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional "Daniel Alcides Carrión" y se inicie inmediatamente con los Estudios de Pre Inversión.

**TERCERO.- REMITIR** el presente Acuerdo a la Universidad Nacional "Daniel Alcides Carrión", Municipalidad Provincial de Pasco, Municipalidad Distrital de Huariaca, para su conocimiento respectivo.

**CUARTO.- DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo para conocimiento de toda la Región Pasco y su divulgación por el portal electrónico de la institución.

### POR TANTO:

  
GOBIERNO REGIONAL PASCO  
CONSEJO REGIONAL  
ALBERTO PAUCAR ESPINOZA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL